



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Estructuras orgánicas. Decreto 167/2009, de 24 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda 21722

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Nombramientos. Orden de 21 de julio de 2009 por la que se nombra funcionario al aspirante que ha superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 21734

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 16 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado n.º 170/2009 21736



Recursos. Emplazamientos. Resolución de 16 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado n.º 181/2009 **21737**

Convenios. Resolución de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la creación del "Consortio Plasencia, Trujillo, Parque Nacional de Monfragüe y Biodiversidad Territorial" suscrito entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres, los Ayuntamientos de Plasencia y Trujillo, la Universidad de Extremadura, el CEEXCI, la Fundación Academia Europea de Yuste y la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes **21738**

Convenios. Resolución de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Anexo para el año 2009 al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Extremadura para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico **21751**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 17 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Proyecto de acondicionamiento de la carretera EX-320, tramo: La Lapa - Salvatierra de los Barros" **21753**

V

ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 30 de diciembre de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Huerta Sevilla", parcela 36 del polígono 15. Promotor: D.ª María del Rosario Fernández Carrascal, en Fuente de Cantos **21755**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Resolución de 20 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Implantación de un modelo de gestión forestal sostenible mediante redacción de documentos técnicos de planificación y gestión forestal en la provincia de Cáceres, por lotes (10 lotes)". Expte.: 09N1041FR131 **21755**

Impacto ambiental. Anuncio de 24 de junio de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) e infraestructuras de evacuación. Expte.: GE-M/162/08 **21761**

Notificaciones. Anuncio de 15 de julio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º LEIA 2007/83 en materia de conservación de la naturaleza **21762**



Notificaciones. Anuncio de 15 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º LEIA 2007/83 en materia de conservación de la naturaleza **21763**

Notificaciones. Anuncio de 15 de julio de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del expediente sancionador n.º LEIA 2009/52 en materia de conservación de la naturaleza .. **21765**

Notificaciones. Anuncio de 15 de julio de 2009 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador n.º LEIA 2009/52 en materia de conservación de la naturaleza **21766**

Notificaciones. Anuncio de 15 de julio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º LEIA 2008/35 en materia de conservación de la naturaleza ... **21767**

Notificaciones. Anuncio de 15 de julio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º LEIA 2007/107 en materia de conservación de la naturaleza .. **21768**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Formación y Capacitación Agraria. Ayudas. Anuncio de 4 de julio de 2009 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la formación continua dependientes de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y se convocan ayudas para planes de formación continua y actividades de formación en el ejercicio 2009, en aplicación del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones **21769**

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil en el IES Virgen del Puerto de Plasencia, IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena, IES Suárez Figueroa de Zafra e IES Bárbara de Braganza de Badajoz". Expte.: ESUM0901012 **21771**

Contratación. Resolución de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Material deportivo con destino a pistas y gimnasios de nueva creación en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0901010 **21774**

Contratación. Resolución de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía (HOT21) en el IES Nuevo n.º 6 de Plasencia". Expte.: ESUM0901006 **21776**

Contratación. Resolución de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Equipamiento de mobiliario general con destino a aulas de nueva creación en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0901007 **21779**

Contratación. Resolución de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Equipamiento de material didáctico



con destino a aulas de nueva creación en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0901008 **21782**

Contratación. Resolución de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Pupitres con destino a aulas de nueva creación en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0901009 **21785**

Contratación. Resolución de 17 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Parques infantiles con destino a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0901013 **21788**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Adjudicación. Anuncio de 14 de julio de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Instalación de climatización en Residencia de Mayores y de Alzheimer, en Villafranca de los Barros". Expte.: O-09.001 **21790**

Adjudicación. Anuncio de 14 de julio de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "40 desfibriladores semiautomáticos (DESA)". Expte.: S-09.006/C **21792**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 9 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reformas de aseos en el Campamento Público de Turismo Tentudía, en Monesterio". Expte.: OB098CP17106 **21793**

Ayuntamiento de Cáceres

Personal laboral. Anuncio de 16 de julio de 2009 sobre contratación de dos trabajadores laborales fijos para ocupar plazas de Oficial Electricista **21794**

Ayuntamiento de Guijo de Galisteo

Normas subsidiarias. Anuncio de 9 de julio de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2009 de las Normas Subsidiarias **21794**

Ayuntamiento de Llerena

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 17 de julio de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera **21795**

**Ayuntamiento de Madroñera**

Normas subsidiarias. Anuncio de 16 de julio de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento **21795**

Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 16 de julio de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera **21796**

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Pruebas selectivas. Anuncio de 10 de julio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local **21796**

Ayuntamiento de Valencia de las Torres

Normas subsidiarias. Anuncio de 13 de julio de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento **21797**

Ayuntamiento de Villalba de los Barros

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 30 de junio de 2009 sobre nombramiento de funcionario de carrera **21797**

Notaría de Segura de León

Información pública. Edicto de 23 de junio de 2009 sobre notificación de acta para la constatación de exceso de cabida **21797**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 167/2009, de 24 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. (2009040188)

Mediante Decreto 15/1996, de 13 de febrero, se reguló la organización y funciones de las Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura, motivado en el tamaño y ámbito de competencias cada vez mayor de la Junta de Extremadura, así como la necesidad de una prestación de servicios más cercana al ciudadano.

Posteriormente, mediante sucesivos Decretos se atribuyeron a diversos órganos de la entonces Consejería de Presidencia y Trabajo, entre ellos a los Directores Territoriales, el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos. Entre estas competencias se incluyen el ejercicio de competencias sancionadoras.

Por último, el artículo 60 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reguló las Direcciones Territoriales, disponiendo que ejercerán la coordinación, la inspección y la supervisión de todos los servicios de la Administración Autonómica situados en su territorio, en los términos que determine el Decreto de estructura orgánica de la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia.

El Decreto 194/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, modificado mediante la disposición adicional segunda del Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, establece que las Direcciones Territoriales ejercerán la representación institucional de la Junta de Extremadura en su respectivo ámbito.

Por tanto, el largo tiempo transcurrido desde la aprobación de los Decretos mediante los que se les asignaban las competencias en materia de espectáculos públicos, unido a los cambios operados en las estructuras orgánicas y competencias de las Consejerías que conforman la Administración Autonómica, que han determinado, concretamente el Decreto 194/2008, de 26 de septiembre, los términos en los que debe ejercerse las competencias por los Directores Territoriales, hacen aconsejable, por razones de seguridad jurídica, modificar el Decreto de estructura orgánica, donde se recojan todas las funciones asignadas a los mismos de un modo integrador.

En la medida en que los Directores Territoriales pierden la condición de personal eventual, es necesario modificar el Anexo del Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Eventual para la supresión de estas plazas.

Además, se aprovecha la ocasión para incorporar otras medidas en la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, principalmente, las relativas a la Secretaría General de Administración Pública e Interior, cuyas funciones son asumidas por la nueva Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos. Todo ello hace aconsejable aprobar un nuevo texto que integre todas las modificaciones.



Por ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 23.º) y 57.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa del Consejero de Administración Pública y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 24 de julio de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Consejería de Administración Pública y Hacienda.

1. La Consejería de Administración Pública y Hacienda, bajo la superior dirección de su titular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General.
- Dirección General de Hacienda.
- Dirección General de Presupuestos y Tesorería.
- Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos.
- Intervención General.
- Dirección General de la Función Pública.
- Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos.
- Dirección General de Justicia e Interior.

2. Formarán parte, asimismo, de la Consejería:

- El Consejo de Dirección: Presidido por el titular de la Consejería existirá un Consejo de Dirección que estará compuesto por los titulares de los diferentes órganos directivos, actuando como Secretario el Jefe de Gabinete.
- El Gabinete del Consejero: El Consejero estará asistido por un Gabinete compuesto por su titular y los Asesores del Consejero, todos ellos tendrán la condición de personal eventual.
- El Gabinete ejercerá las funciones de asesoramiento y apoyo, y cuantas otras se le asignen especialmente.
- Las Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura.

Artículo 2. Secretaría General.

1. La Secretaría General ejerce la jefatura superior de la Consejería después del Consejero. Bajo la supervisión y dirección de éste, coordina los órganos y unidades administrativas del departamento.

Corresponden a la Secretaría General las atribuciones reguladas en el artículo 58 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y las demás contenidas en la legislación estatal que supletoriamente le sean aplicables, así como todos aquellos asuntos cuyo conocimiento no venga atribuido a otro órgano directivo.



Será también de su competencia la asistencia técnica y administrativa de la Consejería, asesoramiento y régimen jurídico interno, elaboración de disposiciones de carácter general, administración de personal, régimen interior, archivo y registro general de la Consejería, gestión de presupuesto, control del patrimonio adscrito, Registro Oficial de Licitadores, y las relaciones con la Administración Institucional y Consultiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular las relaciones y comunicaciones con el Consejo Consultivo, así como con cualquier otro órgano institucional o consultivo cuya competencia no esté atribuida a otra Consejería.

Igualmente tiene atribuidas las funciones de Secretariado del Consejo de Gobierno y el seguimiento y control de la ejecución de los acuerdos del mismo.

Tendrá a su cargo el Registro General de Convenios y la edición del Diario Oficial de Extremadura y de cuantas publicaciones promueva la Consejería, las funciones de información legislativa, jurisprudencial y bibliográfica a los distintos órganos de la Junta de Extremadura, así como la emisión de informes o dictámenes que la legislación vigente en materia de Administración Pública y Hacienda no atribuya a ningún otro órgano directivo.

Ejercerá además, por desconcentración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las facultades inherentes a la contratación de la Consejería y la gestión de la contratación centralizada de la Junta de Extremadura, incluidas la firma de los contratos y demás negocios jurídicos de contenido económico o patrimonial, salvo los contratos financieros, que sean competencia de esta Consejería, y que en virtud de la legislación aplicable corresponden al Consejero.

En el área de la Política Financiera, el desarrollo y ejecución de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales, Secciones de Crédito de Cooperativas y demás Entidades de Crédito, incluidas las Sociedades de Garantía Recíproca, así como los acuerdos marcos de financiación a suscribir por la Junta de Extremadura con entidades financieras.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría General se estructura en los siguientes órganos administrativos:
 - Servicio de Administración General.
 - Servicio de Gestión Económica.
 - Servicio de Contratación y Asuntos Generales, cuyo titular será el responsable del Registro Oficial de Licitadores y Secretario de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
 - Servicio de Legislación y Documentación.
 - Servicio de Política Financiera.
3. Estarán adscritos a la Secretaría General:
 - La Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.
 - La Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
 - El Registro Oficial de Licitadores.
 - El Registro General de Convenios.



- El Diario Oficial de Extremadura.
- La Unidad de Régimen Jurídico y Relaciones Consultivas.

Artículo 3. Dirección General de Hacienda.

1. A la Dirección General de Hacienda, en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponden las atribuciones de dirección, impulso, gestión, liquidación, inspección, revisión y recaudación de todos los tributos y demás ingresos propios o cedidos por el Estado, conforme a las normas que los regulan, estableciendo las correspondientes relaciones de cooperación entre el Estado y las demás Administraciones Públicas en materia tributaria, así como la gestión de las competencias y funciones que ostenta la Comunidad Autónoma en materia de juego. Igualmente, le corresponden el impulso, organización y funcionamiento de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura.
2. Para el cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Hacienda se estructura en los siguientes órganos administrativos:
 - Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.
 - Servicio de Inspección Fiscal.
 - Servicio de Valoraciones.
 - Servicio Fiscal de Badajoz.
 - Servicio Fiscal de Cáceres.
3. Asimismo, están adscritos a la Dirección General de Hacienda:
 - El Jurado Autonómico de Valoraciones.
 - La Junta Económico-Administrativa de Extremadura.

Artículo 4. Dirección General de Presupuestos y Tesorería.

1. A la Dirección General de Presupuestos y Tesorería, que es el Órgano encargado de la programación plurianual de los programas de gastos e ingresos del sector público autonómico le corresponde la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y el seguimiento y control de su ejecución, así como la dirección y gestión de los recursos financieros de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así, le corresponden las competencias siguientes:
 - a) En el área de Presupuestos, la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y el seguimiento y control de su ejecución.
 - b) En el área de Patrimonio, la gestión, administración y representación de los bienes de dominio público y privado de la Comunidad Autónoma y demás competencias atribuidas en la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
 - c) En el área de Tesorería y Ordenación de Pagos, la dirección y gestión de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.



Asimismo le corresponden a la Dirección General de Presupuestos y Tesorería el control y realización de todos los ingresos y pagos, la gestión de los depósitos que deban constituirse en la Caja General de Depósitos y la colocación de los excedentes transitorios de tesorería mediante la concertación de operaciones financieras activas y las competencias que específicamente se le atribuyan por las disposiciones legales y reglamentarias.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Presupuestos y Tesorería se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Presupuestos.
- Servicio de Patrimonio.
- Tesorería.

Artículo 5. Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos.

1. A la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos le corresponde, en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las funciones de propuesta, asesoramiento, impulso y coordinación de las actuaciones derivadas del sistema de financiación autonómica, así como aquellas otras de naturaleza presupuestaria en el marco del traspaso de funciones y servicios que afecten a la Comunidad Autónoma.

En el área de Fondos Europeos, le corresponde la elaboración, coordinación y seguimiento presupuestario de las formas de intervención cofinanciadas con los fondos de la Unión Europea, tanto los estructurales y los de cohesión como otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea, a excepción del FEAGA, en coordinación con los diferentes Departamentos de la Comunidad Autónoma. Asimismo, le corresponde llevar a cabo las labores de información, asesoramiento y difusión en materias relacionadas con los Fondos.

En el área de Endeudamiento, el desarrollo y ejecución del programa anual de la Comunidad Autónoma aprobado en su Presupuesto, el control y gestión de las obligaciones contraídas por el mismo y el análisis y conocimiento de los mercados financieros para la obtención de las condiciones económicas más favorables a la Comunidad Autónoma en sus operaciones crediticias. Le corresponde también el control y seguimiento de los avales prestados por la Comunidad Autónoma.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Fondos Comunitarios.
- Servicio de la Financiación Autonómica.
- Servicio de Control de Fondos Finalistas.

Artículo 6. Intervención General.

1. A la Intervención General le corresponden las funciones que le vienen atribuidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda de la Pública de Extremadura, y las demás que le vengán asignadas por la legislación vigente, teniendo el doble carácter de:



- a) Centro directivo de la Contabilidad Pública de la Junta de Extremadura.
 - b) Centro de control interno.
2. Para el cumplimiento de sus funciones la Intervención General se estructura en los siguientes órganos administrativos:
- Servicio de Auditoría
 - Servicio de Contabilidad.
 - Servicio de Fiscalización.
3. Dependiendo directamente del Interventor General, y en el ámbito que éste les asigne, existirán los Interventores Delegados que sean precisos para el correcto cumplimiento de la función interventora y el control financiero, sin exceder del número contenido en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 7. Dirección General de la Función Pública.

1. A la Dirección General de la Función Pública le corresponde la elaboración de las directrices de la política de personal de la Administración Autonómica, la programación de los efectivos de la función pública y el registro de personal, el régimen jurídico, las retribuciones, los asuntos sindicales y sociales y, en general, la gestión de personal, sin perjuicio de aquellas competencias que en esta materia están atribuidas a los Secretarios Generales de las Consejerías.
2. Le corresponde asimismo las competencias que en materia de personal le atribuye el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal, modificado por Decreto 40/1992, de 21 de abril, a excepción de las funciones relativas a la selección de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la formación del mismo. Asimismo, le corresponde la gestión de provisión de personal no permanente.
3. La Dirección General de la Función Pública se estructura en los siguientes órganos:
 - Servicio de Administración de Personal.
 - Servicio de Registro General de Personal y Administración de Sirhus.
 - Servicio de Régimen Retributivo, Seguridad Social y Acción Social.
 - Servicio de Relaciones Laborales y Asuntos Sindicales.
 - Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 8. Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos.

1. Corresponde a la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos el ejercicio de las siguientes competencias administrativas:



- a) La propuesta de sistemas y criterios que permitan la evaluación del desempeño de los empleados de la Administración, así como las funciones relacionadas con dicha evaluación.
 - b) Le corresponde, asimismo, la elaboración de las directrices tendentes al incremento de eficacia de la Administración a través de la formación personal, así como la programación y ejecución de las actividades que favorezcan la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos, del personal al servicio de la Administración Local y de cualquier otra Administración con ámbito territorial en Extremadura.
 - c) La selección del personal que prestará servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la determinación de los criterios para la selección del personal al servicio de la Junta de Extremadura.
 - d) Sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de la Función Pública para la gestión de provisión del personal no permanente, esta Dirección General será la competente para la celebración de las pruebas selectivas ordinarias y extraordinarias de este tipo de personal.
2. La Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos se estructura en los siguientes órganos:
 - Servicio de Selección de Personal.
 - Servicio de Coordinación de Recursos Humanos.
 - Servicio de Gerencia de la Escuela de Administración Pública.
 3. Se adscribe a esta Dirección General la Escuela de Administración Pública, el Coordinador de Evaluación de Recursos Humanos y la Unidad de Planificación de Políticas de Personal.
 4. Se adscribe asimismo a esta Dirección General el Observatorio de la Eficiencia y Cooperación Administrativa, destinado a programar, impulsar y evaluar las políticas de eficacia, eficiencia, agilidad y calidad administrativa.

Artículo 9. Dirección General de Justicia e Interior.

1. La Dirección General de Justicia e Interior ejercerá las competencias que le correspondan a la Comunidad Autónoma en materia de Justicia, así como la planificación, acreditación y ejecución de las tareas y acciones necesarias para la consecución de un sistema global y eficiente para la protección de las personas, los bienes y los derechos. En este ámbito ejercerá las funciones atribuidas, por normas de la Comunidad Autónoma o por normas del Estado a la Junta de Extremadura, en materia relacionada con la coordinación y cooperación con las Policías Locales y Protección Civil, salvo que específicamente se atribuyan a otros órganos.

Ejercerá también las funciones y servicios asumidos por la Junta de Extremadura en materia de Espectáculos Públicos, Colegios Oficiales o Profesionales, Asociaciones y Fundaciones, sin perjuicio de aquéllas que correspondan a otros órganos.

Asimismo, corresponde a esta Dirección General el impulso y seguimiento del proceso de transferencias de servicios y funciones a la Administración Autonómica, así como la Secretaría



de la Comisión Mixta de Transferencias. Le corresponde, asimismo, bajo la supervisión del titular de la Consejería, la coordinación de la actuación de las Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura.

2. La Dirección General de Justicia e Interior se estructura en los siguientes órganos:
 - Servicio de Interior y Espectáculos Públicos.
 - Servicio de Administración de Justicia.
3. A esta Dirección General se adscribe la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y la Unidad de Protección Civil.
4. Asimismo, se adscribe a esta Dirección el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias, creado por Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, que desarrollará las funciones y actividades correspondientes a la Protección Civil y al servicio de atención de llamadas de urgencias 112.

Artículo 10. Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura.

1. Los Directores Territoriales tendrán rango de Directores Generales, siendo nombrados por Decreto de Consejo de Gobierno. Su nombramiento, cese, incompatibilidades y suplencias se asimilará al establecido con carácter general para los Directores Generales.
2. Dependerán orgánicamente del titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que ejercerá su dirección y coordinación a través de la Dirección General de Justicia e Interior.
3. Las Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura tendrán su sede en Badajoz y Cáceres.
4. Los Directores Territoriales ejercerán la representación institucional de la Junta de Extremadura en su respectivo ámbito, a cuyos efectos:
 - a) Dirigirán, en el ámbito de su competencia, las actividades de representación y relaciones institucionales del Gobierno de la Junta de Extremadura.
 - b) Presidirán la Comisión Coordinadora de los Servicios Territoriales de la Junta de Extremadura.
 - c) Representarán a la Administración de la Junta de Extremadura en los órganos colegiados interadministrativos, de ámbito provincial o inferior, salvo que tal representación esté atribuida específicamente a otro u otros órganos.
5. Corresponde a los Directores Territoriales de la Junta de Extremadura en cada una de las dos provincias, el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) Autorizar la celebración de las pruebas deportivas, marchas ciclistas u otros eventos, en aquellos supuestos en que la competencia para otorgar la correspondiente autorización corresponda a la Junta de Extremadura y siempre que el desarrollo o itinerario no exceda de los límites de la provincia correspondiente.
 - b) Proponer al Consejero competente en materia de espectáculos públicos la concesión de autorizaciones, con carácter extraordinario, para la celebración de espectáculos, diversiones o servicios distintos a aquéllos para los que el local está autorizado.



- c) Autorizar espectáculos o actividades benéficas, organizados por asociaciones inscritas en los correspondientes registros y los que pretendan disfrutar de protección oficial.
 - d) Llevar y actualizar el Registro Provincial de Empresas y Locales de Espectáculos y Recreos Públicos.
 - e) El fomento y la divulgación de la cultura taurina en su ámbito territorial de Extremadura.
 - f) Autorizar la celebración de espectáculos taurinos, así como ejercer, con relación a los mismos, todas aquellas funciones atribuidas a la Administración Autonómica que no estén expresamente asignadas a otro órgano.
 - g) La iniciación de los procedimientos sancionadores, así como la resolución de los mismos cuando le sea atribuida.
 - h) Las demás que le sean atribuidas.
6. En materia de régimen interior corresponde a los Directores Territoriales las siguientes funciones, en relación con los servicios y unidades periféricas que dependan de la Consejería de Administración Pública y Hacienda:
- a) Impulsar la actividad administrativa a nivel territorial en el ámbito de sus funciones.
 - b) Velar, en su ámbito provincial, por la aplicación de los criterios que se establezcan, por los órganos competentes, en materia de personal dependiente de la Junta de Extremadura.
 - c) Velar por el eficaz empleo de los medios personales y materiales disponibles en el territorio de su competencia, proponiendo la adopción de las medidas correspondientes para su mejor uso a los órganos competentes.
 - d) Velar por el cumplimiento de sus deberes por parte de los empleados públicos de la Junta de Extremadura establecidos en el Capítulo VI del Título III de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y en las normas de derecho laboral que sean de aplicación para el personal de esta naturaleza, en cuanto no contradiga lo dispuesto en la Ley 7/2007.
 - e) Elevar informes al Consejero de Administración Pública y Hacienda sobre el funcionamiento de la Administración Territorial de la Junta de Extremadura en su ámbito competencial.
7. Asimismo, ejercerán funciones de coordinación en relación con los servicios territoriales y unidades periféricas de cada una de las Consejerías que se encuentren en su ámbito provincial.
8. La Comisión Coordinadora de los Servicios Territoriales de la Junta de Extremadura, como órgano deliberante de colaboración inmediata con el Director Territorial, estará constituida por el Director Territorial, un representante de cada una de las Consejerías que cuenten con servicios o unidades periféricas en la provincia, que lo estarán en calidad de vocales, y un Inspector de Servicio, que actuará como Secretario.



9. El Director General de Justicia e Interior podrá asistir, cuando lo estime conveniente, a las reuniones de la Comisión Coordinadora de los Servicios Territoriales, ejerciendo en esos casos la presidencia de la misma.
10. La Comisión Coordinadora de los Servicios Territoriales de la Junta de Extremadura tendrá las siguientes funciones:
 - a) La elaboración de propuestas de actuaciones coordinadoras a nivel territorial.
 - b) El seguimiento de la actividad desarrollada en los Servicios Territoriales sobre las materias que se aluden en el apartado anterior.
 - c) El asesoramiento al Director Territorial en cuantas cuestiones, materias o asuntos éste determine.
 - d) La elaboración de una memoria anual sobre su actuación.
 - e) La elaboración de estudios sobre aquellas materias que le sean encomendadas, tendentes a mejorar la coordinación de los Servicios Territoriales de la Junta de Extremadura.
11. Tendrá la condición de vocal en la Comisión Coordinadora en representación de los servicios o unidades periféricas de cada una de las Consejerías aquél que sea designado como tal por el titular de la Consejería correspondiente.

Artículo 11. Escuela de Administración Pública de Extremadura.

1. La Escuela de Administración Pública de Extremadura realizará las funciones que se determinan en el artículo 16.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, todas aquellas relacionadas con la selección del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y propondrá e impulsará la celebración de convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones o Instituciones Públicas para el cumplimiento de sus fines.
2. La Escuela de Administración Pública de Extremadura tendrá una Dirección, que podrá ser ejercida directamente por el Director General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos o, en su caso, por personal eventual y un Comité de Dirección, presidido por el Director General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, que elaborará las directrices para la planificación y programación de la actividad formativa de la Escuela, y cuya composición y funcionamiento se determinarán en el Reglamento previsto en el artículo 16.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

Disposición adicional primera. Entidades Públicas Empresariales.

Corresponde a la Consejería de Administración Pública y Hacienda las competencias de control, patrimoniales, financieras, de estabilidad presupuestaria, así como cualesquiera otras se detallan en las normas vigentes, de las Entidades Públicas Empresariales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Disposición adicional segunda. Referencias competenciales.***

1. Las referencias competenciales que en materia de presupuestos, ingresos, intervención, tesorería, coordinación de fondos europeos, endeudamiento, patrimonio, política financiera, administración pública, función pública, protección civil, interior, espectáculos públicos y justicia se contengan en las distintas disposiciones legales o reglamentarias vigentes, han de entenderse referidas a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
2. Del mismo modo, y en las materias anteriormente citadas, la denominación de los órganos dependientes en cuya identificación aparezca la referencia Consejería de Hacienda y Presupuestos o Presidencia, se entenderá referida a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Disposición adicional tercera. Comisión de Secretarios Generales.

Las referencias que se realizan en el Decreto 84/2003, de 15 de julio, que regula la Comisión de Secretarios Generales a la Secretaría de Administración Pública e Interior, se entenderá referidas a la Dirección General de la Función Pública.

Disposición adicional cuarta. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Eventual.

Se modifica el Anexo del Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Eventual para la supresión de las siguientes plazas:

- N.º de Control: 25242610.
- N.º de Control: 25242810.

Disposición adicional quinta. Modificación del apartado 5 del artículo 3 del Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos.

Se modifica el apartado 5 del artículo 3 del Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, que quedará redactado en los siguientes términos:

- “5. Autorizar la celebración de las pruebas deportivas, marchas ciclistas u otros eventos, en aquellos supuestos en que la competencia para otorgar la correspondiente autorización corresponda a la Junta de Extremadura y el desarrollo o itinerario supere los límites de un provincia”.

Disposición adicional sexta. Modificación del apartado 8 del artículo 3 del Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos.

Se modifica el apartado 8 del artículo 3 del Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, que quedará redactado en los siguientes términos:

- “8. Coordinar y supervisar la actuación de las Direcciones Territoriales en materia de espectáculos taurinos, a cuyos efectos podrá dictar las instrucciones que sean precisas”.

***Disposición derogatoria única. Derogación normativa.***

1. Queda derogado el Decreto 194/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
2. Queda derogado el artículo 4 del Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos; y el Decreto 15/1996, de 13 de febrero, de organización y funciones de las Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura.
3. Asimismo, se deroga cualquier disposición de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se autoriza al Consejero de Administración Pública y Hacienda a dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de julio de 2009 por la que se nombra funcionario al aspirante que ha superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050385)

Por Orden de 27 de mayo de 2009 (DOE n.º 105, de 3 de junio) fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Tras la interrupción del periodo de prácticas motivada por Incapacidad Temporal del interesado relacionado en Anexo a la presente Orden, una vez completado el mismo, según informe emitido por la Consejería correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas, procede su nombramiento como funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria, y que por parte de la aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de la Orden de convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONE :

Primero. Nombrar funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura al funcionario en prácticas que, por haber superado el respectivo periodo de prácticas, se relaciona en el Anexo a la presente Orden, con expresión del destino adjudicado.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario deberá prestar juramento o promesa previstos en el artículo 34.c) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura,



aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 21 de julio de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O

CUERPO: TITULADO SUPERIOR

ESPECIALIDAD: JURÍDICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
ALVARADO RODRÍGUEZ, PEDRO	28963232 E	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	38146710	MÉRIDA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado n.º 170/2009. (2009062187)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que, bajo el procedimiento abreviado núm. 170/2009, se tramita en dicho Tribunal, a instancias de D. Juan Antonio Maestre Rodríguez, contra la Orden de 4 de marzo de 2008, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, DOE n.º 49, de 11 de marzo, que convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 16 de junio de 2009.

El Director General de la Función Pública,
JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado n.º 181/2009. (2009062188)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que, bajo el procedimiento abreviado núm. 181/2009, se tramita en dicho Tribunal, a instancias de D.ª Isabel Aguilar Domínguez, contra la Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 16 de junio de 2009.

El Director General de la Función Pública,
JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la creación del "Consortio Plasencia, Trujillo, Parque Nacional de Monfragüe y Biodiversidad Territorial" suscrito entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres, los Ayuntamientos de Plasencia y Trujillo, la Universidad de Extremadura, el CEXECI, la Fundación Academia Europea de Yuste y la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes. (2009062189)

Habiéndose firmado el día 6 de abril de 2009 Convenio de Colaboración para la creación del "Consortio Plasencia, Trujillo, Parque Nacional de Monfragüe y Biodiversidad Territorial" suscrito entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres, los Ayuntamientos de Plasencia y Trujillo, la Universidad de Extremadura, el CEXECI, la Fundación Academia Europea de Yuste y la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 15 de julio de 2009.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL "CONSORCIO PLASENCIA, TRUJILLO, PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE Y BIODIVERSIDAD TERRITORIAL" SUSCRITO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, LOS AYUNTAMIENTOS DE PLASENCIA Y TRUJILLO, LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EL CEXECI, LA FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA DE YUSTE Y LA REAL ACADEMIA DE EXTREMADURA DE LAS LETRAS Y LAS ARTES

En Mérida, a 6 de abril de 2009.

REUNIDOS

D.^a Leonor Flores Rabazo, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 27/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 23 de enero de 2009.

D. Juan María Vázquez García, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 23/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 23 de enero de 2009.



D. José Luis Navarro Ribera, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 23 de enero de 2009.

D. Juan Andrés Tovar Mena, que interviene en nombre y representación de la Diputación Provincial de Cáceres, en su condición de Presidente, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, nombrado por Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2007 y facultado para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo de 4 de febrero de 2009.

D.ª Elia María Blanco Barbero, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Plasencia, en su condición de Alcaldesa-Presidenta, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2008.

D.ª Cristina Blázquez Bermejo, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Trujillo, en su condición de Alcaldesa-Presidenta, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local. Autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Pleno de 18 de diciembre de 2008.

D. Juan Francisco Duque Carrillo, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en nombre y representación de la misma, en virtud del Decreto 109/2007, de 22 de mayo, y facultado para la firma del presente Convenio por las facultades otorgadas por el artículo 93.h) de los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE extraordinario n.º 3, de 23 de mayo).

D. José Luis Gurría Gascón, que interviene en nombre y representación del Centro de Estudios y Cooperación de Iberoamérica (CEXECI), nombrado por el Consejo Rector del mismo reunido de forma extraordinaria con fecha 22 de diciembre de 2008 y facultado para la suscripción del presente Convenio por acuerdo de 22 de diciembre de 2008.

D. Antonio Ventura Díaz-Díaz, que interviene en nombre y representación de la Fundación Academia Europea de Yuste, con CIF n.º G-80325780, y con domicilio social en Cuacos de Yuste (Cáceres), Real Monasterio de Yuste, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 14 de sus Estatutos conforme al nombramiento efectuado por el Patronato de dicha fundación con fecha 29 de octubre de 1996.

D. José Miguel Santiago Castelo, que interviene en nombre y representación de la Real Academia de Extremadura de las Letras y de las Artes, elegido con fecha 24 de febrero de 2007 y facultado para la suscripción del presente Convenio por acuerdo de 26 de diciembre de 2008.

Todos se reconocen mutuamente, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

Primero. En el marco de la colaboración interadministrativa previsto en la normativa vigente se considera oportuno crear un marco organizativo que permita la coordinación administrativa,



técnica y económica entre las distintas entidades que pretenden suscribir el presente Convenio. El ámbito de actuación sería Plasencia, Trujillo y el Parque Nacional de Monfragüe y los objetivos concretos serían:

- Planificación de programas técnicos, científicos y de proyección en los cascos históricos de Plasencia y Trujillo, en el Parque Nacional de Monfragüe y en el espacio adhesionado que forma parte de éste y de su entorno, a fin de garantizar la integridad de los mismos y su sostenibilidad.
- Gestión de los proyectos relacionados con la conservación, revalorización y difusión de los elementos patrimoniales.
- Elaboración de actuaciones científicas, educativas, culturales, turísticas y sociales que permitan la proyección de dichos elementos patrimoniales y naturales en el terreno científico, social y productivo.
- Impulsar todas aquellas acciones que redunden en beneficio de los objetivos anteriormente mencionados.

Estas funciones serán desempeñadas por el Consorcio de forma que no afecten ni se solapen, de ningún modo, a las derivadas del régimen de gestión del Parque Nacional de Monfragüe contemplado en la Ley 1/2007, de 2 de marzo, de Declaración del Parque Nacional de Monfragüe, en los Planes estatales en los que está integrado o en la correspondiente planificación de uso y gestión del mismo. Así mismo, tampoco interferirá en las competencias de los órganos que, estatal o autonómicamente, tienen atribuidas dichas funciones por la normativa de aplicación.

Segundo. Para ello se ha considerado oportuno la colaboración de distintas entidades de carácter público y privado para aunar esfuerzos en aras a la consecución de los objetivos señalados. Con ello se conseguiría una optimización del trabajo que se pretende realizar y una coordinación de las entidades públicas que redundará de forma positiva en la gestión de los espacios patrimoniales y naturales referenciados.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto de este Convenio de Colaboración es establecer un marco de colaboración entre las partes firmantes de conformidad con lo señalado en la parte expositiva del presente Convenio. Para ello se determina la necesidad de establecer una organización común de gestión bajo la forma de Consorcio, dotado de personalidad jurídica propia, denominado "CONSORCIO PLASENCIA, TRUJILLO, PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE Y BIODIVERSIDAD TERRITORIAL".

Segunda. Además de las partes que suscriben el presente Convenio y que integrarán el citado Consorcio, se podrán incorporar al mismo otras instituciones públicas y privadas que así lo soliciten, previa la cumplimentación de los trámites correspondientes.



Tercera. Los Estatutos del Consorcio se incluyen como Anexo al Convenio de Colaboración, formando parte inseparable del mismo.

Cuarta. La financiación de los gastos que, en su caso, pudieran derivarse del funcionamiento del Consorcio creado en virtud del presente Convenio correrá a cargo de las partes firmantes en la siguiente proporción:

- a) Junta de Extremadura: 50%, asignándose a cada una de las Consejerías participantes en el Consorcio el 16,66%, mediante aportación económica.
- b) Diputación Provincial de Cáceres: El 16,66%, mediante aportación económica.
- c) Ayuntamiento de Plasencia: El 16,66%, mediante aportación en especie consistente en poner a disposición del Consorcio, al menos, una oficina con un trabajador, así como los medios que resulten necesarios hasta llegar a dicho porcentaje.
- d) Ayuntamiento de Trujillo: El 16,66%, mediante aportación en especie consistente en poner a disposición del Consorcio, al menos, una oficina con un trabajador, así como los medios que resulten necesarios hasta llegar a dicho porcentaje.
- e) El resto de las instituciones no efectuarán aportaciones para financiar los gastos del Consorcio.

Los gastos de constitución que, en su caso, se generen correrán a cargo de cada una de las instituciones firmantes, las cuales abonarán, si procediere, las indemnizaciones de sus representantes que se deriven de los desplazamientos para la asistencia a los actos de constitución del Consorcio.

Asimismo, serán ingresos afectos a las actividades del Consorcio, las aportaciones, donaciones y demás ingresos de carácter privado que pudieran efectuarse.

Cuarta. Los Estatutos determinarán los fines del mismo, así como las particularidades de su régimen orgánico, funcional y financiero.

Los órganos de decisión estarán integrados por los representantes de todas las entidades consorciadas en la composición que fijen los Estatutos.

Quinta. El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la aprobación de las operaciones de liquidación del Consorcio que se producirá de acuerdo con sus Estatutos.

Sexta. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes. En su defecto, será competente para conocer de las cuestiones el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

La Consejera de Cultura y Turismo, Fdo.: Leonor Flores Rabazo.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, Fdo.: Juan María Vázquez García.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, Fdo.: José Luis Navarro Ribera.



El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

La Alcaldesa de Plasencia, Fdo.: Elia María Blanco Barbero.

La Alcaldesa de Trujillo, Fdo.: Cristina Blázquez Bermejo.

El Rector de la Universidad de Extremadura, Fdo.: Juan Francisco Duque Carrillo.

El Director del CEXECI, Fdo.: José Luis Gurría Gascón.

El Director de la Real Academia de Yuste, Fdo.: Antonio Ventura Díaz-Díaz.

El Director de la Real Academia de Extremadura de las Artes y de las Letras, Fdo.: José Miguel Santiago Castelo.

ANEXO

ESTATUTOS DEL "CONSORCIO PLASENCIA, TRUJILLO, PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE Y BIODIVERSIDAD TERRITORIAL"

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación, personalidad y capacidad.

1. El "Consortio Plasencia, Trujillo, Parque Nacional de Monfragüe y Biodiversidad Territorial" se constituye como una entidad de derecho público integrada por la Junta de Extremadura, mediante las Consejerías de Cultura y Turismo, Agricultura y Desarrollo Rural e Industria, Energía y Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Cáceres, los Ayuntamientos de Plasencia y Trujillo, la Universidad de Extremadura, el CEXECI, la Academia Europea de Yuste y la Real Academia de Extremadura.
2. Además de las citadas instituciones, podrán incorporarse al Consorcio las entidades públicas o privadas que así lo soliciten, para lo cual será necesario la aprobación del Consejo Rector.
3. El Consorcio regulado en estos Estatutos tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2. Funciones.

1. El Consorcio tiene como objetivo principal la coordinación administrativa, técnica y económica entre las distintas entidades que forman parte del mismo con el fin de alcanzar los siguientes fines operativos:
 - a) Planificación de programas técnicos, científicos y de proyección en los cascos históricos de Plasencia y Trujillo, en el Parque Nacional de Monfragüe y su biodiversidad, especialmente su espacio adhesionado, a fin de garantizar la integridad de los mismos y su sostenibilidad.
 - b) Gestión de los proyectos relacionados con la conservación, revalorización y difusión de los elementos patrimoniales anteriormente citados.



- c) Elaboración de actuaciones científicas, educativas, culturales, turísticas y sociales que permitan la proyección de dichos elementos patrimoniales y naturales en el terreno científico, social y productivo.
 - d) Impulsar todas aquellas acciones que redunden en beneficio de los objetivos anteriormente mencionados.
 - e) Colaborar con las instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales competentes para lograr los objetivos propuestos.
 - f) Ejercer aquellas otras funciones que los entes consorciados le atribuyan.
2. Estas funciones serán desempeñadas por el Consorcio de forma que no afecten ni se solapen, de ningún modo, a las derivadas del régimen de gestión del Parque Nacional de Monfragüe contemplado en la Ley 1/2007, de 2 de marzo, de Declaración del Parque Nacional de Monfragüe, en los Planes estatales en los que está integrado o en la correspondiente planificación de uso y gestión del mismo. Así mismo, tampoco interferirá en las competencias de los órganos que, estatal o autonómicamente, tienen atribuidas dichas funciones por la normativa de aplicación.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

1. El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.
2. El Consorcio servirá con objetividad los intereses que se le encomiende, con capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes, ejercitar acciones, contratar y obligarse en general, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.
3. El Consorcio podrá suscribir convenios de colaboración con cualesquiera entidades públicas o privadas, al objeto de contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo 4. Sede.

1. El Consorcio tendrá su sede en las ciudades de Plasencia y Trujillo, en donde celebrará sus sesiones, aunque podrá reunirse en lugar distinto, si se acordara expresamente por el Consejo Rector en la sesión inmediata anterior o si así se indicara en la convocatoria del Presidente del Consorcio.
2. El Consorcio podrá acordar un domicilio diferente.

Artículo 5. Duración.

1. El Consorcio se constituye por tiempo indefinido y subsistirá mientras perduren sus fines. Solo podrá disolverse por las causas dispuestas en la Ley o en los presentes Estatutos.



TÍTULO II
FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

CAPÍTULO I
DE LOS ÓRGANOS

Artículo 6. Órganos de Gobierno.

El Consorcio estará regido por los siguientes órganos de gobierno y administración:

- El Consejo Rector.
- La Comisión Ejecutiva.
- La Presidencia del Consorcio.
- La Gerencia.

Artículo 7. Consejo Rector.

1. El Consejo Rector constituye el órgano superior del Consorcio y tendrá la siguiente composición:
 - a) La Presidencia del Consorcio, que recaerá en el titular de la Consejería de Cultura y Turismo.
 - b) La Vicepresidencia Primera, que recaerá en el titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - c) La Vicepresidencia Segunda, que recaerá en el titular de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - d) Un representante de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
 - e) El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres.
 - f) El titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
 - g) El titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Plasencia.
 - h) El titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Trujillo.
 - i) Un representante del Patronato del Parque Nacional de Monfragüe.
 - j) Un representante de la Reserva de la Biosfera de Monfragüe, declarada por la UNESCO en virtud de la decisión de su Consejo Internacional en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2003.
 - k) Un representante de la Universidad de Extremadura.
 - l) Un representante del CEEXCI.
 - m) Un representante de la Real Academia de Yuste.
 - n) Un representante de la Real Academia de Extremadura de las Artes y de las Letras.



2. Los integrantes del Consejo Rector podrán delegar su asistencia en aquellos casos que se estime conveniente.
3. Actuará como Secretario con voz y sin voto un funcionario perteneciente a cualquiera de los entes consorciados, designado por el titular de la Presidencia del Consejo Rector y podrá ser sustituido, en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por acuerdo de la misma. Sus funciones serán las que establecen el artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. Tendrá derecho de asistencia, con voz y sin voto, el Gerente del Consorcio.

Artículo 8. Competencias del Consejo Rector.

El Consejo Rector tendrá las siguientes competencias:

- a) Fijar las directrices generales de actuación y decidir cuantas cuestiones estime oportunas para el mejor funcionamiento del Consorcio.
- b) Aprobar los reglamentos y normas de régimen interno del Consorcio.
- c) Aprobar los presupuestos del Consorcio, planes de inversiones y programas financieros, así como las cuentas y la liquidación de los presupuestos vencidos.
- d) Aprobar a propuesta de la Comisión Ejecutiva el plan anual de actuaciones y proyectos
- e) Aprobar la plantilla de personal y la forma de provisión de los puestos creados.
- f) Aprobar la forma de gestión por la que se deben regir los servicios del Consorcio.
- g) Nombrar y separar al Gerente, a propuesta de la Presidencia del Consorcio.
- h) Aprobar las operaciones de crédito y endeudamiento.
- i) Acordar la modificación de los Estatutos.
- j) Acordar la liquidación y disolución del Consorcio.
- k) Adquirir y enajenar bienes de su patrimonio.
- l) La contratación de obras o servicios, sin perjuicio de la delegación de esta atribución a otros órganos del Consorcio.
- m) Autorizar los gastos del Consorcio y ordenar sus pagos o delegar, en función de su cuantía, dichas competencias.
- n) Elaborar una memoria anual de actividades.
- o) Acordar, en su caso, el cambio de domicilio del Consorcio.
- p) Cualesquiera otras de índole general y análogas a las anteriores que conforme a la legislación vigente le correspondan, así como las no atribuidas específicamente al resto de los órganos del Consorcio.

**Artículo 9. Composición de la Comisión Ejecutiva.**

1. La Comisión Ejecutiva del Consorcio estará integrada por los siguientes miembros:
 - a) Presidencia, que recaerá en el titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
 - b) Un representante de la Diputación Provincial de Cáceres.
 - c) Un representante del Ayuntamiento de Plasencia.
 - d) Un representante del Ayuntamiento de Trujillo.
 - e) Un representante de la Universidad de Extremadura.
 - f) Un representante de la Consejería de Cultura y Turismo.
 - g) Un representante de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
2. Actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, el del Consejo Rector.
3. Tendrá derecho de asistencia a la Comisión Ejecutiva, con voz y sin voto el Gerente del Consorcio.

Artículo 10. Funciones de la Comisión Ejecutiva.

Corresponden a la Comisión Ejecutiva las siguientes funciones:

- a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector.
- b) Elaborar y presentar al Consejo Rector los proyectos de presupuestos y el plan de actuación para su aprobación y realizar su seguimiento una vez aprobado.
- c) Aprobar la organización de los servicios del Consorcio y controlar la actividad de los mismos.
- d) Contratar y despedir al personal correspondiente a la plantilla del Consorcio.
- e) Contratar las obras y servicios dentro de los límites establecidos por el Consejo Rector.
- f) La administración ordinaria de los bienes y derechos del Consorcio.
- g) La elaboración de una Memoria Anual de actividades.
- h) Cualesquiera otras delegadas expresamente por el Consejo Rector.

Artículo 11. Competencias de la Presidencia del Consorcio.

Son competencias de la Presidencia del Consorcio:

- a) Representar legalmente al Consorcio.
- b) Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo Rector y fijar el orden del día.
- c) Presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones y decidir con voto de calidad las votaciones en caso de empate.



- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados, de los preceptos de estos Estatutos y de las normas legales aplicables a los actos del Consorcio.
- e) Formular iniciativas y propuestas al Consejo Rector.
- f) Ejercitar acciones judiciales y administrativas.
- g) Concertar y firmar compromisos necesarios para el funcionamiento del Consorcio.
- h) Cualesquiera otras delegadas expresamente por el Consejo Rector o por la Comisión Ejecutiva.

Artículo 12. La Gerencia.

1. La Gerencia es el órgano encargado de asegurar la gestión ordinaria de los asuntos de la competencia del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.
2. La Gerencia podrá ser ocupada por personal funcionario o personal laboral.
3. Corresponde a la Gerencia el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) Gestión de los recursos financieros, presupuestarios y contables, ordenando pagos y contrayendo obligaciones conforme al presupuesto o de acuerdo con las delegaciones recibidas en representación del Consorcio.
 - b) Elaborar el anteproyecto de presupuestos y la liquidación del presupuesto vencido.
 - c) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.
 - d) Dirección y jefatura del personal.
 - e) Gestión del patrimonio y de los bienes que correspondan a los servicios a su cargo.
 - f) Tramitación administrativa de las actuaciones del Consorcio.
 - g) Preparar la documentación que deba someterse a la consideración del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva e informar de todo lo necesario para el adecuado cumplimiento de sus competencias.
 - h) Seguimiento de las actuaciones que se realicen y de los servicios que se presten.
 - i) Las demás funciones que le deleguen el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva.
4. La Gerencia podrá contar con el apoyo administrativo de una oficina de gestión.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 13. Celebración de las sesiones y adopción de acuerdos.

1. El Consejo Rector celebrará sesiones ordinarias una vez al año y extraordinarias cuando lo disponga la Presidencia o lo solicite la cuarta parte, al menos, de sus miembros.



2. La Comisión Ejecutiva celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad trimensual y extraordinarias cuando lo disponga su Presidencia o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros.
3. Las sesiones se convocarán con seis días, al menos, de antelación a la fecha en que deban celebrarse, salvo los casos de reconocida urgencia apreciada por su Presidente. Podrán utilizarse medios electrónicos para agilizar el proceso de convocatoria.
4. El Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva quedarán válidamente constituidos en primera convocatoria, cuando concurran a ella la mayoría del número legal de miembros, y en segunda convocatoria, una hora después, si se hallan presentes la tercera parte de sus miembros, siendo preceptiva, en ambos casos, la asistencia del Presidente, o persona en quien delegue, y del Secretario.
5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes, salvo las siguientes excepciones, en que se requerirá mayoría absoluta del Consejo Rector:
 - a) Modificación de los Estatutos.
 - b) Disolución del Consorcio.
 - c) Concierto de operaciones de crédito.
 - d) Integración, exclusión y baja de miembros del Consorcio.

TÍTULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO, PATRIMONIAL, CONTABLE, DE CONTRATACIÓN Y DE PERSONAL

Artículo 14. Recursos económicos.

Para el cumplimiento de sus fines el Consorcio podrá recibir cuantos recursos se le asignen por cualquier título legítimo.

Artículo 15. Patrimonio.

1. Podrán integrar el patrimonio del Consorcio:
 - a) Las aportaciones de los entes consorciados.
 - b) Los bienes, derechos, acciones, productos y rentas que, en su caso, le sean transferidos por causa legítima por todo tipo de personas físicas o jurídicas.
 - c) Aquellos que, en su caso, el Consorcio pueda adquirir con ocasión del ejercicio de sus competencias propias.
 - d) El producto de operaciones de crédito.
 - e) Aquellos otros legalmente establecidos.
2. Para la financiación de los gastos ordinarios del Consorcio y de sus actividades, los entes consorciados aportarán las dotaciones procedentes de sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de que el Consejo Rector obtenga otro tipo de recursos conforme a lo establecido en el presente artículo.



3. A estos efectos, cada uno de los entes consorciados vendrá obligado a comunicar al Consejo Rector, con carácter previo a la elaboración del proyecto de presupuestos anuales, el importe de sus respectivas aportaciones económicas, conforme a sus disponibilidades presupuestarias.

Artículo 16. Régimen presupuestario y de contabilidad.

1. El Consorcio elaborará un presupuesto anual con expresión cifrada y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer y de los derechos que prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario, que coincidirá con el año natural.
2. El Consorcio organizará sus cuentas conforme al Plan General de Contabilidad Pública.
3. El Consorcio formará parte del Sector Público Autonómico, resultándole de aplicación lo dispuesto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y demás normativa concordante.

Artículo 17. Auditoría.

1. El Consorcio someterá sus cuentas a una auditoría contable de la que se dará cuenta a las entidades integrantes del mismo.

Artículo 18. Régimen de contratación.

La contratación de obras, servicios, suministros y asistencias técnicas y, en general, del resto de modalidades contractuales previstas en la vigente legislación sobre contratación pública, necesarios para el cumplimiento de los fines del Consorcio, se regirá por lo dispuesto en las normas de general aplicación en la materia a las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posible aplicación de normas de Derecho Privado en los casos previstos legalmente.

Artículo 19. Medios personales.

1. Todos los cargos del Consorcio tendrán carácter honorífico, y no percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus funciones, salvo, en su caso, las indemnizaciones que les correspondan, en virtud de lo establecido en la normativa vigente.
2. Con carácter general, el personal al servicio del Consorcio estará sometido al régimen jurídico laboral. Este personal no guardará, en ningún caso, relación jurídica o laboral alguna con los entes consorciados.

Igualmente, las Administraciones consorciadas podrán adscribir temporalmente personal de ellas dependientes para desempeñar funciones para el Consorcio, manteniéndose el puesto de trabajo de origen en la respectiva Administración.

3. Al personal del Consorcio les será de aplicación, en general, la normativa vigente en materia de empleo público y, en particular, todas aquellas disposiciones que afecten a la selección del personal, empleo público, incompatibilidades e imposibilidad de utilizar empresas de trabajo temporal para resolver necesidades laborales.

**Artículo 20. Disolución y liquidación.**

1. El Consorcio se disolverá por:
 - a. El cumplimiento de los objetivos que justifican su constitución.
 - b. Mandato legal.
 - c. Imposibilidad de cumplir los objetivos para los que fue constituido.
 - d. Por acuerdo adoptado por el Consejo Rector en los términos previstos en los presentes Estatutos.
2. Cualquiera de las entidades consorciadas podrá separarse voluntariamente del Consorcio, debiendo comunicar fehacientemente tal eventualidad al Consejo Rector, procediéndose a la liquidación parcial conforme establece el apartado siguiente.
3. A efectos de su liquidación, se constituirá una Comisión Liquidadora, integrada por un representante de cada una de las Entidades Consorciadas, para la elaboración de la propuesta de liquidación que proceda para su aprobación por el Consejo Rector.

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Anexo para el año 2009 al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Extremadura para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico. (2009062190)

Habiéndose firmado el día 10 de junio de 2009 Anexo para el año 2009 al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Extremadura para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 15 de julio de 2009.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

A N E X O

ANEXO PARA EL AÑO 2009 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DEL CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO

En Madrid, a 10 de junio de 2009.

REUNIDAS

De una parte, la Sra. D.^a Ángeles González-Sinde, Ministra de Cultura en virtud del Real Decreto 558/2009, de 7 de abril, en ejercicio de las competencias que le confieren el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y, de la otra, la Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, la Sra. D.^a Leonor Flores Rabazo, que interviene en nombre y representación de la misma, cargo para la que fue nombrada por Decreto 27/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), y por delegación de firma del Presidente de la Junta de Extremadura, de fecha 2 de agosto de 2007, y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha de 3 de abril de 2009.

Con el fin de proceder a la firma del Anexo al Convenio para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico,

MANIFIESTAN

Que con fecha 5 de junio de 2007 ambas partes suscribieron un Convenio de Colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, en aplicación del artículo 51 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.



Que el acuerdo 8.º del citado Convenio establece que éste estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2010 y que de conformidad con el acuerdo 1.º la aportación de cada una de las Administraciones para los ejercicios siguientes se fijará mediante la firma de un Anexo al Convenio en función de las disposiciones presupuestarias de las partes.

Una vez acordada la cantidad a aportar por el Ministerio de Cultura y por la Junta de Extremadura para 2009, ambas partes,

ACUERDAN:

Primero. De conformidad con lo establecido en el acuerdo 1.º del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Extremadura para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, la cantidad total para 2009 se fija en 50.085,00 euros, de las que el Ministerio de Cultura aportará 20.034,00 euros, es decir el 40 por ciento del total, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.332-B.451, y la Junta de Extremadura aportará 30.051,00 euros, es decir, el 60 por ciento del total, que se hará a cargo de la aplicación presupuestaria 17.03.452A.641.00, proyecto 200017030045.

Segundo. La cantidad que aporta el Ministerio de Cultura será librada a la Junta de Extremadura una vez firmado el presente Anexo al Convenio, a fin de que sea invertida en el pago del personal catalogador, según lo establecido en el acuerdo 1.º del Convenio.

La Ministra de Cultura, Fdo.: Ángeles González-Sinde.

La Consejera de Cultura y Turismo, Fdo.: Leonor Flores Rabazo.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Proyecto de acondicionamiento de la carretera EX-320, tramo: La Lapa - Salvatierra de los Barros". (2009062211)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Proyecto de acondicionamiento de la carretera EX-320 de Zafra a Barcarrota. Tramo: La Lapa - Salvatierra de los Barros", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de julio de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

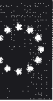
De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 17 de julio de 2009.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE:	OBR2007111	EX - 320 TRAMO: SALVATIERRA-LA LAPA		UNIÓN EUROPEA
TÉRMINO MUNICIPAL:	611.700,00	SALVATIERRA DE LOS BARROS	UNA MANERA DE HACER EUROPA	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Hora
98/0	8 / 612	NAHARRO SALGUERO, HIPOLITA	AYUNTAMIENTO	10:00
			26/08/2009	

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Huerta Sevilla", parcela 36 del polígono 15. Promotor: D.^a María del Rosario Fernández Carrascal, en Fuente de Cantos. (2009080319)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Huerta Sevilla", parcela 36 del polígono 15. Promotor: D.^a María del Rosario Fernández Carrascal, en Fuente de Cantos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Implantación de un modelo de gestión forestal sostenible mediante redacción de documentos técnicos de planificación y gestión forestal en la provincia de Cáceres, por lotes (10 lotes)". Expte.: 09N1041FR131. (2009062201)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1041FR131.



2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Implantación de un modelo de gestión forestal sostenible mediante redacción de documentos técnicos de planificación y gestión forestal en la provincia de Cáceres, por lotes (10 lotes).

b) división por lotes y número:

N.º de lote y de nominación del lote:

Lote 1: Implantación de un modelo de gestión forestal sostenible mediante redacción de documentos técnicos de planificación y gestión forestal en la provincia de Cáceres (lote 1, Bodega y Prahondo, Cubero del Dehesón, Rúas, Higuera y Valle).

Lote 2: Implantación de un modelo de gestión forestal sostenible mediante redacción de documentos técnicos de planificación y gestión forestal en la provincia de Cáceres (lote 2, Egido Helechoso, Baldío Cabril y Lote del Medio).

Lote 3: Implantación de un modelo de gestión forestal sostenible mediante redacción de documentos técnicos de planificación y gestión forestal en la provincia de Cáceres (lote 3, El Pinar, Agachados, Costas de Basadigas y Barroco Porquera III).

Lote 4: Implantación de un modelo de gestión forestal sostenible mediante redacción de documentos técnicos de planificación y gestión forestal en la provincia de Cáceres (lote 4, Barroco Toiriña, Barroco Porquera I y Virgen de Fátima).

Lote 5: Implantación de un modelo de gestión forestal sostenible mediante redacción de documentos técnicos de planificación y gestión forestal en la provincia de Cáceres (lote 5, Dehesa Boyal y Cuarto A).

Lote 6: Implantación de un modelo de gestión forestal sostenible mediante redacción de documentos técnicos de planificación y gestión forestal en la provincia de Cáceres (lote 6, comunal Valle Riomalo y Dehesa de Casares).

Lote 7: Implantación de un modelo de gestión forestal sostenible mediante redacción de documentos técnicos de planificación y gestión forestal en la provincia de Cáceres (lote 7, Sierra de Nuñomoral).

Lote 8: Implantación de un modelo de gestión forestal sostenible mediante redacción de documentos técnicos de planificación y gestión forestal en la provincia de Cáceres (lote 8, Sierra de Caminomorisco).

Lote 9: Implantación de un modelo de gestión forestal sostenible mediante redacción de documentos técnicos de planificación y gestión forestal en la provincia de Cáceres (lote 9, Sierra de Pinofranqueado).

Lote 10: Implantación de un modelo de gestión forestal sostenible mediante redacción de documentos técnicos de planificación y gestión forestal en la provincia de Cáceres (lote 10, Valcorchero).

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Anualidades:

2009: 293.550,56 euros.

2010: 584.482,41 euros.

2011: 351.415,52 euros.

Presupuesto de licitación por lotes:

N.º DE LOTE	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE TOTAL DEL LOTE
Lote 1	74.190,46 euros	16,00%	11.870,47 euros	86.060,93 euros
Lote 2	112.691,16 euros	16,00%	18.030,59 euros	130.721,75 euros
Lote 3	60.769,62 euros	16,00%	9.723,14 euros	70.492,76 euros
Lote 4	38.207,24 euros	16,00%	6.113,16 euros	44.320,40 euros
Lote 5	93.297,39 euros	16,00%	14.927,58 euros	108.224,97 euros
Lote 6	123.762,08 euros	16,00%	19.801,93 euros	143.564,01 euros
Lote 7	144.198,42 euros	16,00%	23.071,75 euros	167.270,17 euros
Lote 8	186.405,92 euros	16,00%	29.824,95 euros	216.230,87 euros
Lote 9	176.231,67 euros	16,00%	28.197,07 euros	204.428,74 euros
Lote 10	50.115,43 euros	16,00%	8.018,47 euros	58.133,90 euros

Presupuesto de licitación total: 1.229.448,50 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada lote.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 005389/5528.

e) Telefax: 924 005380.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

C.1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Los criterios de valoración automáticos incluido el precio deben superar el 50% del total de la puntuación.

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Fórmula A

Fórmula B (Marcar la que proceda)

Fórmula A

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

B_{max} = Puntuación del criterio económico. 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

Fórmula B:

$P = 40 \times \frac{\text{Tipo de licitación} - [(\text{Oferta} - \text{menor oferta}) \times 2]}{\text{Tipo de licitación}}$
--

Donde:

P = puntos obtenidos.

Oferta = Importe de la oferta que se está valorando.

Menor oferta = Importe de la oferta más económica.

C.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor.

1. Mejoras a lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas: De 0 a 25 puntos.

Mejoras sobre lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas, siempre que teniendo relación directa con el objeto del contrato, supongan un incremento en la calidad y/o cantidad del objeto del Pliego.



Estas propuestas deben estar perfectamente justificadas y correctamente definidas. Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas y su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente presupuestadas.

En el supuesto que una empresa, se presente con el mismo equipo técnico a varios lotes, y tenga la mejor oferta en más de uno, se le propondrá como adjudicataria en el lote de mayor presupuesto de licitación, pasando a tener en el resto de lotes una valoración en la oferta técnica de cero, por entender que la plena dedicación del equipo en el desarrollo de los trabajos contemplados en cada lote, le imposibilita para poder atender con garantías en el mismo plazo de ejecución, a más de un lote.

La relación de personal a emplear en los trabajos será sometida a la aprobación de la dirección de la obra.

Además de los citados profesionales, este equipo deberá contar con el apoyo de una organización auxiliar suficiente para llevar a cabo los trabajos en los aspectos de auxiliaría técnica y producción y de apoyo administrativo.

Cada licitador deberá presentar en su proposición la relación nominal con los correspondientes curricula vitarum.

Durante el tiempo de realización de la asistencia el consultor proporcionará los vehículos necesarios para la correcta realización de los trabajos.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924005627 y 924005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa, Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.



- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el "Sobre 1", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura del "Sobre 2", de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

Unión Europea.

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 227 Inversiones no productivas en tierras no agrícolas.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 20 de julio de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



ANUNCIO de 24 de junio de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) e infraestructuras de evacuación. Expte.: GE-M/162/08. (2009082528)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental se someten a información pública el anteproyecto, proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, Mérida.

Peticionario: Solaben Electricidad Siete, S.A., con sede social en Avda. de la Buhaira, 2. C.P. 41018 Sevilla, CIF A-91622159.

Características:

- Ubicación de la planta termosolar: Polígono 18, parcelas 367, 368, 369, 372, 470 y 475 del término municipal de Logrosán, coordenadas UTM:

VÉRTICE	COORDENADAS UTM		
	X	Y	HUSO
1	291781	4339205	30
2	293129	4339205	30
3	292665	4338315	30
4	292037	4338315	30

- Campo solar con 294.300 m² de colectores cilindro-parabólicos tipo Eurotrought, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 131,03 MW_t; generación anual de electricidad solar 257,07 GWh_t; energía neta prevista a verter a la Red de Transporte 87,75 GWh.
- Dos calderas de gas natural, con una potencia nominal de 23 MW_t cada uno, para calentamiento de aceite y generación de vapor de alimentación a la turbina a 370 °C y 100 bar.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo



solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 177.084 kg/h a una temperatura de 370 °C y una presión de 100 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.

- Generador síncrono trifásico de 62,5 MVA, tensión en bornes 15 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada 50 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 400/15 kV de 62,5 MVA, cuatro transformadores auxiliares 15/0,6 kV de 1,6 MVA; tres transformadores auxiliares en paralelo 15/0,4 kV de 1,6 MVA cada uno; y un transformador auxiliar 15/0,6 kV de 1,6 MVA cada uno; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Línea aérea-subterránea de 220 kV en simple circuito, discurre por un primer tramo subterráneo de 209 m de longitud, con principio de línea en la salida del bloque de potencia y finalizará en el apoyo n.º 1 (paso subterráneo-aéreo), y un segundo tramo aéreo de 6.425 m de longitud con principio de línea en el apoyo n.º 1 (paso subterráneo-aéreo) y final de línea en el apoyo n.º 20, nueva subestación colectora.
- La energía generada será evacuada mediante una L.A.A.T. 220 kV desde la mencionada subestación colectora hasta una subestación transformadora 400/220 kV en las inmediaciones de la subestación Valdecaballeros, para conectarse a esta última en su futura nueva posición 400 kV. Estas instalaciones no será objeto de la presente información pública.

Término municipal afectado: Logrosán (Cáceres).

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación y evacuación de la energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 117.195.905 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de junio de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 15 de julio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º LEIA 2007/83 en materia de conservación de la naturaleza. (2009082797)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial



de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 15 de julio de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: LEIA 2007/83.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Instructor: Jesús Moreno Pérez.

Secretaria: Rosa M.ª Muñoz Rodríguez.

Denunciado: Agroindustria la Fe, S.A.

Último domicilio conocido: Avda. Antonio Hurtado, 24-5.º G.

Localidad: Cáceres.

Hechos: Construcción de dos balsas de dimensiones 100 x 14,50 metros separada una de otra 6,70 metros, las cuales contienen alpechín, propiedad del denunciado, dichas balsas vierten mediante filtraciones alpechín a la rivera de Gata, careciendo de Estudio Abreviado de Impacto Ambiental.

Calificación: Leve.

Artículo: 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Sanción: Archivo del expediente al poseer autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Recursos que proceden: Notifíquese la presente propuesta de resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la CA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días, al término de los cuales, por la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Igualmente, podrá tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 15 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º LEIA 2007/83 en materia de conservación de la naturaleza. (2009082798)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial



de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 15 de julio de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: LEIA 2007/83.

Documento que se notifica: Notificación de resolución.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Instructor: Jesús Moreno Pérez.

Secretaria: Rosa M.ª Muñoz Rodríguez.

Denunciado: Agroindustria la Fe, S.A.

Último domicilio conocido: Avda. Antonio Hurtado, 24-5.º G.

Localidad: Cáceres.

Hechos: Construcción de dos balsas de dimensiones 100 x 14,50 metros separada una de otra 6,70 metros, las cuales contienen alpechín, propiedad del denunciado, dichas balsas vierten mediante filtraciones alpechín a la rivera de Gata, careciendo de Estudio Abreviado de Impacto Ambiental.

Calificación: Leve.

Artículo: 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Sanción: Archivo del expediente al poseer autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Recursos que proceden: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Igualmente, podrá tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •



ANUNCIO de 15 de julio de 2009 sobre notificación acuerdo de inicio del expediente sancionador n.º LEIA 2009/52 en materia de conservación de la naturaleza. (2009082799)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 15 de julio de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: LEIA 2009/52.

Documento que se notifica: Notificación de acuerdo de inicio.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Instructor: Jesús Moreno Pérez.

Secretaria: Rosa M.ª Muñoz Rodríguez.

Denunciado: Elduayen Fotovoltaica, S.L.

Último domicilio conocido: Paseo de La Habana, 9.

Localidad: Madrid.

Hechos: Incumplimiento de las medidas establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental, en concreto:

1. El punto 7: "Los movimientos de tierra debieran haberse limitado a la cimentación y zanjas, estando prohibida la realización de cualquier tipo de decapado".
2. No se ha recibido en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental el Programa de Vigilancia Ambiental, señalado en los puntos 34 y 35 de la Declaración de Impacto Ambiental.

Calificación: Leve.

Sanción: Multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

Artículo: 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (modificado por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, se le indica que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de este procedimiento sancionador será de doce meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se inicie el expediente sancionador.



El vencimiento del plazo máximo para resolver, de forma expresa, sin que se haya dictado y notificado, o en su caso publicado la resolución, producirá la caducidad del procedimiento procediéndose al archivo de las actuaciones mediante Resolución adoptada al respecto, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la Resolución.

Podrá tener acceso a su expediente, en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 15 de julio de 2009 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador n.º LEIA 2009/52 en materia de conservación de la naturaleza. (2009082800)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 15 de julio de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: LEIA 2009/52.

Documento que se notifica: Notificación de pliego de cargos.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Instructor: Jesús Moreno Pérez.

Secretaria: Rosa M.ª Muñoz Rodríguez.

Denunciado: Elduayen Fotovoltaica, S.L.

Último domicilio conocido: Paseo de La Habana, 9.

Localidad: Madrid.

Hechos: Incumplimiento de las medidas establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental, en concreto:

1. El punto 7: "Los movimientos de tierra debieran haberse limitado a la cimentación y zanjas, estando prohibida la realización de cualquier tipo de decapado".



2. No se ha recibido en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental el Programa de Vigilancia Ambiental, señalado en los puntos 34 y 35 de la Declaración de Impacto Ambiental.

Calificación: Leve.

Sanción: Multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

Artículo: 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (modificado por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Recursos que proceden: Asimismo, se le concede un plazo de 10 días para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

Podrá tener acceso a su expediente, en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 15 de julio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º LEIA 2008/35 en materia de conservación de la naturaleza. (2009082801)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 15 de julio de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: LEIA 2008/35.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Instructor: Jesús Moreno Pérez.



Secretaría: Rosa M.^a Muñoz Rodríguez.

Denunciado: Grupo Inmobiliario Ferrocarril, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Gredos, 28.

Localidad: Cáceres.

Hechos: Realización de un camino, con incumplimiento parcial de su condicionado ambiental.

Calificación: Leve.

Artículo: 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Sanción: 2.000 euros.

Recursos que proceden: Notifíquese la presente propuesta de resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días, al término de los cuales, por la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Igualmente podrá tener acceso a su expediente, en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 15 de julio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º LEIA 2007/107 en materia de conservación de la naturaleza. (2009082802)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 15 de julio de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: LEIA 2007/107.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, relacionado con el Anexo II del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema de Extremadura.



Instructor: Jesús Moreno Pérez.

Secretaria: Rosa M.^a Muñoz Rodríguez.

Denunciado: José Antonio López García.

Último domicilio conocido: C/ Fuente las Dos Parcelas, 12.

Localidad: Azuaga.

Hechos: Construcción de 4 km de cortafuegos por 5 m de ancho, y limpieza de caminos existentes sin informe favorable de Impacto Ambiental.

Calificación: Leve.

Artículo: 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, relacionado con el Anexo II del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema de Extremadura.

Sanción: Multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

Recursos que proceden: Notifíquese la presente propuesta de resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días, al término de los cuales, por la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Igualmente podrá tener acceso a su expediente, en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de julio de 2009 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la formación continua dependientes de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y se convocan ayudas para planes de formación continua y actividades de formación en el ejercicio 2009, en aplicación del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (2009082789)

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios de las ayudas destinadas a planes de formación continua y actividades de formación en 2009, de acuerdo con el Decreto 5/2009, de 23 de enero, publicado en el DOE n.º 22, de 3 de febrero de 2009 por el que se establecen



las bases reguladoras de las ayudas para la formación continua dependientes de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y se convocan ayudas para planes de formación continua y actividades de formación.

Son beneficiarios de estas ayudas, los promotores establecidos en la disposición adicional única del Decreto 5/2009, de 23 de enero, cuyo ámbito de actuación radique en la Comunidad Autónoma de Extremadura y tengan entre sus objetivos mejorar la cualificación de los profesionales del sector agroalimentario y el medio rural.

Que las citadas ayudas, en el Marco del Programa Operativo Integrado 2007-2013 Extremadura, se cofinancian en base a la prioridad 1 y el eje 62 sobre "desarrollo de estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas" con una cofinanciación por parte de la UE del 75%, Código de Proyecto 2007.12.0005.0008.00.

Contra estas resoluciones, que no son definitivas en vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 4 de julio de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

A N E X O

Nº	CIF	ENTIDAD	IMPORTE POR PLAN DE FORMACION
1	F06026306	ALANSER SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	33.484,68€
2	F06021067	SOCIEDAD COOPERATIVA PEDRO DE ALVARADO	36.322,36€
3	G06291520	UPA-UCE EXTREMADURA	68.104,43€
4	G06361711	APAG-EXTREMADURA ASAJA	63.564,13€
5	G10038073	APAG-ASAJA CACERES	48.808,17€
6	G06124309	UNEXCA	75.482,41€
7	G10192599	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE MIAJADAS -TRUJILLO	37.457,43€
8	G10257616	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TAJO-SALOR-ALMONTE	40.862,66€
9	G10211878	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DEL AMBROZ	41.430,19€
10	G06296677	RED EXTREMEÑA DE DESARROLLO RURAL	54.483,54€



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil en el IES Virgen del Puerto de Plasencia, IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena, IES Suárez Figueroa de Zafra e IES Bárbara de Braganza de Badajoz". Expte.: ESUM0901012. (2009062208)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0901012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Las codificaciones de la Clasificación estadística de Productos por Actividades (CPA 2008) son las de: 39 y las del Vocabulario Común de Productos (CPV) son las de: 39140000-5, 39151000-5 y 39162100-6.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior Educación Infantil en los IES Virgen del Puerto de Plasencia, IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena, IES Suárez de Figueroa de Zafra e IES Bárbara de Braganza de Badajoz.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en las localidades y centros docentes siguientes:
 - Badajoz: IES Bárbara de Braganza.
 - Plasencia: IES Virgen del Puerto.
 - Villanueva de la Serena: IES Pedro de Valdivia.
 - Zafra: IES Suárez de Figueroa.
- e) Plazo de entrega: La totalidad del suministro deberá realizarse, una vez firmado el contrato, en un plazo máximo de treinta días desde la orden dada por el órgano de contratación.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios:
 - c.1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - 1. Proposición económica.



2. Incremento sobre el plazo mínimo.

3. Plazo de entrega.

c.2) Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

1. Valoración técnica.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 69.400,00 euros.

IVA (16%): 11.104,00 euros.

Importe total: 80.504,00 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

EJE 6, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, sin IVA, según el art. 83.1 de la LCSP.

6.- MUESTRAS:

No.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 007780/924 007781.

e) Fax: 924 007774.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.



2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará pública a través del Perfil del Contratante del órgano de contratación: <https://contratacion.juntaextremadura.net>. La Mesa de Contratación se volverá a reunir al quinto día hábil siguiente a la apertura del Sobre 1 para el trámite de subsanación de errores o aclaraciones y, apertura del Sobre 2. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 horas.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- CIF o NIF de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 15 de julio de 2009. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05; DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Material deportivo con destino a pistas y gimnasios de nueva creación en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Expte.: ESUM0901010. (2009062206)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0901010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Las codificaciones de la Clasificación estadística de Productos por Actividades (CPA 2008) son las de: 37 y las del Vocabulario Común de Productos (CPV) son las de: 374000000-2.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de material deportivo con destino a pistas y gimnasios de nueva creación en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros públicos ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicados en el punto J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.
- e) Plazo de entrega: La totalidad del suministro deberá realizarse, una vez firmado el contrato, en un plazo máximo de treinta días desde la orden dada por el órgano de contratación.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios:
 - c.1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - 1. Proposición económica.
 - 2. Incremento sobre el plazo mínimo.
 - 3. Plazo de entrega.
 - 4. Tiempo máximo de respuesta en las obligaciones de la garantía técnica.
 - c.2) Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - 1. Valoración técnica.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 170.672,59 euros.

IVA (16%): 27.307,61 euros.



Importe total: 197.980,20 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

EJE 6, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, sin IVA, según el art. 83.1 de la LCSP.

6.- MUESTRAS:

No.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 007780/924 007781.

e) Fax: 924 007774.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.



d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará pública a través del Perfil del Contratante del órgano de contratación: <https://contratacion.juntaextremadura.net>. La Mesa de Contratación se volverá a reunir al quinto día hábil siguiente a la apertura del Sobre 1 para el trámite de subsanación de errores o aclaraciones y, apertura del Sobre 2. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 horas.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- CIF o NIF de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 15 de julio de 2009. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05; DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía (HOT21) en el IES Nuevo n.º 6 de Plasencia". Expte.: ESUM0901006. (2009062202)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0901006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Las codificaciones de la Clasificación estadística de Productos por Actividades (CPA 2008) son las de: 31.02.1 y las del Vocabulario Común de Productos (CPV) son las de: 39141000-2, 39141400-6.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía (HOT21) en el IES Nuevo n.º 6 de Plasencia.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en el IES Nuevo n.º 6 de Plasencia.
- e) Plazo de entrega: La totalidad del suministro deberá realizarse, una vez firmado el contrato, en un plazo máximo de treinta días desde la orden dada por el órgano de contratación.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios:
 - c.1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - 1. Proposición económica.
 - 2. Incremento sobre el plazo mínimo.
 - 3. Plazo de entrega.
 - c.2) Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - 1. Valoración técnica.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 173.000,00 euros.

IVA (16%): 27.680,00 euros.

Importe total: 200.680,00 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

EJE 6, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, sin IVA, según el art. 83.1 de la LCSP.

6.- MUESTRAS:

No.

**7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 007780/924 007781.
- e) Fax: 924 007774.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará pública a través del Perfil del Contratante del órgano de contratación: <https://contratacion.juntaextremadura.net>. La Mesa de Contratación se volverá a reunir al quinto día hábil siguiente a la apertura del Sobre 1 para el trámite de subsanación de errores o aclaraciones y, apertura del Sobre 2. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- e) Hora: 9,30 horas.

**11.- OTRAS INFORMACIONES:**

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- CIF o NIF de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 15 de julio de 2009. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05; DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Equipamiento de mobiliario general con destino a aulas de nueva creación en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Expte.: ESUM0901007. (2009062203)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0901007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Las codificaciones de la Clasificación estadística de Productos por Actividades (CPA 2008) son las de: 31.0 y las del Vocabulario Común de Productos (CPV) son las de: 39140000-5 y 39151000-5.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario general con destino a aulas de nueva creación en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros públicos ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicados en el punto J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.
- e) Plazo de entrega: La totalidad del suministro deberá realizarse, una vez firmado el contrato, en un plazo máximo de treinta días desde la orden dada por el órgano de contratación.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios:
 - c.1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - 1. Proposición económica.
 - 2. Incremento sobre el plazo mínimo.
 - 3. Plazo de entrega.
 - 4. Tiempo máximo de respuesta en las obligaciones de la garantía técnica.
 - c.2) Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - 1. Valoración técnica.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 143.607,76 euros.

IVA (16%): 22.977,24 euros.

Importe total: 166.585,00 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

EJE 6, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, sin IVA, según el art. 83.1 de la LCSP.

6.- MUESTRAS:

No.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 007780/924 007781.
- e) Fax: 924 007774.



- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
c) Localidad: Mérida.
d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará pública a través del Perfil del Contratante del órgano de contratación: <https://contratacion.juntaextremadura.net>. La Mesa de Contratación se volverá a reunir al quinto día hábil siguiente a la apertura del Sobre 1 para el trámite de subsanación de errores o aclaraciones y, apertura del Sobre 2. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
e) Hora: 9,30 horas.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- CIF o NIF de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

**12.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 15 de julio de 2009. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05; DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Equipamiento de material didáctico con destino a aulas de nueva creación en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0901008. (2009062204)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0901008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Las codificaciones de la Clasificación estadística de Productos por Actividades (CPA 2008) son las de: 39 y las del Vocabulario Común de Productos (CPV) son las de: 39162100-6.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de material didáctico con destino a aulas de nueva creación en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros públicos ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicados en el punto J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.
- e) Plazo de entrega: La totalidad del suministro deberá realizarse, una vez firmado el contrato, en un plazo máximo de treinta días desde la orden dada por el órgano de contratación.



3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios:
 - c.1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - 1. Proposición económica.
 - 2. Incremento sobre el plazo mínimo.
 - 3. Plazo de entrega.
 - 4. Tiempo máximo de respuesta en las obligaciones de la garantía técnica.
 - c.2) Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - 1. Valoración técnica.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 55.872,00 euros.

IVA (16%): 6.944,09 euros.

Importe total: 64.811,52 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

EJE 6, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, sin IVA, según el art. 83.1 de la LCSP.

6.- MUESTRAS:

No.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 007780/924 007781.
- e) Fax: 924 007774.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará pública a través del Perfil del Contratante del órgano de contratación: <https://contratacion.juntaextremadura.net>. La Mesa de Contratación se volverá a reunir al quinto día hábil siguiente a la apertura del Sobre 1 para el trámite de subsanación de errores o aclaraciones y, apertura del Sobre 2. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- e) Hora: 9,30 horas.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- CIF o NIF de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.



14.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 15 de julio de 2009. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05; DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Pupitres con destino a aulas de nueva creación en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0901009. (2009062205)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0901009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Las codificaciones de la Clasificación estadística de Productos por Actividades (CPA 2008) son las de: 31.0 y las del Vocabulario Común de Productos (CPV) son las de: 39140000-5 y 39151000-5.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de pupitres con destino a aulas de nueva creación en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros públicos ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicados en el punto J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.
- e) Plazo de entrega: La totalidad del suministro deberá realizarse, una vez firmado el contrato, en un plazo máximo de treinta días desde la orden dada por el órgano de contratación.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios:
 - c.1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - 1. Proposición económica.
 - 2. Incremento sobre el plazo mínimo.



3. Plazo de entrega.

4. Tiempo máximo de respuesta en las obligaciones de la garantía técnica.

c.2) Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

1. Valoración técnica.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 91.409,48 euros.

IVA (16%): 14.625,52 euros.

Importe total: 106.035,00 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

EJE 6, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, sin IVA, según el art. 83.1 de la LCSP.

6.- MUESTRAS:

No.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 007780/924 007781.

e) Fax: 924 007774.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros Requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.



3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará pública a través del Perfil del Contratante del órgano de contratación: <https://contratacion.juntaextremadura.net>. La Mesa de Contratación se volverá a reunir al quinto día hábil siguiente a la apertura del Sobre 1 para el trámite de subsanación de errores o aclaraciones y, apertura del Sobre 2. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 horas.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

– Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.

– CIF o NIF de la empresa/persona física.

– Denominación del expediente objeto de la contratación.

– Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.

– Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 15 de julio de 2009. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05; DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Parques infantiles con destino a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0901013. (2009062207)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0901013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Las codificaciones de la Clasificación estadística de Productos por Actividades (CPA 2008) son las de: 43 y las del Vocabulario Común de Productos (CPV) son las de: 43325000-7.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de parques infantiles con destino a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros públicos ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicados en el punto J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.
- e) Plazo de entrega: La totalidad del suministro deberá realizarse, una vez firmado el contrato, en un plazo máximo de noventa días desde la orden dada por el órgano de contratación.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios:
 - c.1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - 1. Proposición económica.
 - 2. Incremento sobre el plazo mínimo.
 - 3. Plazo de entrega.
 - 4. Tiempo máximo de respuesta en las obligaciones de la garantía técnica.
 - c.2) Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - 1. Valoración técnica.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 513.793,10 euros.

IVA (16%): 82.206,90 euros.

Importe total: 596.000,00 euros.



Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.
EJE 6, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, sin IVA, según el art. 83.1 de la LCSP.

6.- MUESTRAS:

No.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 007780/924 007781.

e) Fax: 924 007774.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día 7 de septiembre de 2009.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros Requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del día 7 de septiembre de 2009. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación



presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará pública a través del Perfil del Contratante del órgano de contratación: <https://contratacion.juntaextremadura.net>. La Mesa de Contratación se volverá a reunir al quinto día hábil siguiente a la apertura del Sobre 1 para el trámite de subsanación de errores o aclaraciones y, apertura del Sobre 2. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 horas.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- CIF o NIF de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

17 de julio de 2009.

14.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 17 de julio de 2009. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05; DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 14 de julio de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Instalación de climatización en Residencia de Mayores y de Alzheimer, en Villafranca de los Barros". Expte.: O-09.001. (2009082777)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia. SEPAD (Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia).



- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Gestión de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: O-09.001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Instalación de climatización en Residencia de Mayores y de Alzheimer, en Villafranca de los Barros.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 32, de 17 de febrero de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 295.029,09 euros.

Importe del IVA: 47.204,65 euros.

Importe total: 342.233,74 euros.



“Una manera de hacer Europa”

Cofinanciado con Fondos FEDER en un 80%. (Eje 6 “Infraestructuras sociales” Tema Prioritario 79 “Otras Infraestructuras Sociales” del Programa Operativo Integrado 2007-2013).

Reparto anualidades:

AÑO	IMPORTE
2009	342.233,74 euros

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8 de julio de 2009.
- b) Contratista: Enermes, S.L., con CIF: B29750932.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación sin IVA: 230.565,23 €.
- e) Importe de adjudicación total: 267.455,67 euros. Cofinanciado con Fondos FEDER en un 80%. (Eje 6 “Infraestructuras sociales” Tema Prioritario 79 “Otras Infraestructuras Sociales” del Programa Operativo Integrado 2007-2013).

Mérida, a 14 de julio de 2009. El Secretario General, P.O. 24.11.08 (DOE de 28.11.08), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.



ANUNCIO de 14 de julio de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "40 desfibriladores semiautomáticos (DESA)".

Expte.: S-09.006/C. (2009082786)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-09.006/C.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 40 desfibriladores semiautomáticos (DESA).

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 102.803,74 euros.
- Importe IVA: 7.196,26 euros.
- Importe total: 110.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de julio de 2009.
- b) Contratista: Vimédica Clinic MC, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación sin IVA: 82.242,99 euros.
Importe IVA: 5.757,01 euros.
Importe de adjudicación total: 88.000,00 euros.

Mérida, a 14 de julio de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 24/11/2008, DOE n.º 231, de 28/11/2008), (P.S. Resolución de 15/04/2009, DOE n.º 72, de 16/04/2009),
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reformas de aseos en el Campamento Público de Turismo Tentudía, en Monesterio".

Expte.: OB098CP17106. (2009062140)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB098CP17106.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Reformas de aseos en el Campamento Público de Turismo Tentudía, en Monesterio.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 149.999,99 euros (IVA incluido).
Financiación: Fondos C. Autónoma.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de julio de 2009.
- b) Contratista: Extreobras, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 126.800,09 euros.

Mérida, a 9 de julio de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 16 de julio de 2009 sobre contratación de dos trabajadores laborales fijos para ocupar plazas de Oficial Electricista. (2009082818)

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 3 de julio de 2009, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre, celebrada al efecto, han sido contratados como trabajadores laborales fijos de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plazas de Oficial Electricista, a favor de: Antonio Novillo Galapero y Julio Conejero Campón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 16 de julio de 2009. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO

ANUNCIO de 9 de julio de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2009 de las Normas Subsidiarias. (2009082840)

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias con n.º de expediente n.º 1/2009, con la finalidad de ampliación de suelo urbano destinado a uso dotacional y residencial en Guijo de Galisteo, por Acuerdo del Pleno de fecha 29.6.09, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública, por el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. A fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Guijo de Galisteo, a 9 de julio de 2009. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER ANTÓN GARCÍA.



AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 17 de julio de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2009082820)

Se pone en conocimiento que, por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de julio de 2009 se han nombrado a los aspirante que a continuación se relaciona, funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Agente:

- D. José Luis Pérez Bermejo, con DNI número 9.202.805-E.
- D. Pedro Antonio Barro Galán, con DNI número 80.061.359-S.
- D. Isaías Enamorado Martínez, con DNI número 76.250.653-H.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Llerena, a 17 de julio de 2009. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA

ANUNCIO de 16 de julio de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2009082819)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 11 de mayo de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual número 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, promovida por D.^a Eva María Ávila Sánchez y redactadas por el Arquitecto D. Javier M.^a Diz Plaza, que tiene por objeto el cambio de Uso del Suelo clasificado en las NNSS como suelo no urbanizable, pasando a denominarse suelo urbano.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la última publicación del presente Anuncio que se efectuará en el DOE, BOP, periódico Hoy y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 77.2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 128 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial se elevará a provisional.

Madroñera, a 16 de julio de 2009. El Alcalde, JOSÉ ENRIQUE GONZÁLEZ GARCÍA.



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 16 de julio de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2009082839)

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, una vez concluido el proceso selectivo y superado el oportuno curso selectivo de formación, han sido nombrados funcionarios de carrera, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase, Policía Local, Categoría, Agente de la Policía Local, de este Ayuntamiento, los aspirantes que a continuación se relacionan:

- 1.º. D. Raúl Palacio Macarro, DNI n.º 52.967.933-Z.
- 2.º. D. José María Donoso Rivera, DNI n.º 53.574.596-Y.
- 3.º. D. José Antonio González Palo, DNI n.º 08.855.102-X.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marta de los Barros, a 16 de julio de 2009. El Alcalde, JORGE VÁZQUEZ MEJÍAS.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 10 de julio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local. (2009082841)

El contenido íntegro de la bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006, mediante el sistema de oposición libre, fue publicado en el BOP de Cáceres n.º 122, de 26 de junio de 2009.

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Valencia de Alcántara, a 10 de julio de 2009. El Alcalde, LUIS CÁNDIDO MORENO MORGADO.



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES

ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2009082805)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2009, la modificación puntual 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, y que afecta a modificación del texto de Condiciones de Edificabilidad definidas en los artículos 104, 2 y 3 de las vigentes Normas Subsidiarias, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valencia de las Torres, a 13 de julio de 2009. El Alcalde, ANTONIO FERNÁNDEZ CASTRO.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 30 de junio de 2009 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2009082821)

De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalba de los Barros, con fecha 30 de junio de 2009, ha nombrado funcionario de carrera, con la categoría Agente, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, a D. Diego Martín Fernández.

Villalba de los Barros, a 30 de junio de 2009. El Secretario, JOAQUÍN MÉNDEZ SÁNCHEZ.

NOTARÍA DE SEGURA DE LEÓN

EDICTO de 23 de junio de 2009 sobre notificación de acta para la constatación de exceso de cabida. (2009ED0588)

D.ª María Asunción Zafra Palacios, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Segura de León y con oficina en Ramírez de Prado, 1, hace saber: Que en mi Notaría, a



requerimiento de D. José Antonio Marrón León, se está tramitando acta de presencia y notoriedad, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

Urbana. Casa de 2 plantas, nominada A-8 en el proyecto de obra, sita en Fuentes de León, en plaza Mirasierra, 5. La superficie del solar de 86,40 m², e igualmente manifiestan que el soportal tiene una superficie de 12,60 m², siendo la total superficie, incluido el soportal de noventa y nueve metros cuadrados (99 m²). La planta baja de 50,77 m² de superficie construida, y 41,57 m² de superficie útil, consta de salón-comedor, cocina, aseo y patio. La planta alta con superficie construida de 62,26 m², y 48,33 m² de superficie útil, consta de 4 dormitorios y un cuarto de baño. Linda en planta baja. Frente, Plaza de Mirasierra. Derecha entrando, vivienda A-9, de Miguel Ramón Núñez Adame, sito en Plaza de Mirasierra, 4; izquierda, calle de acceso a la Plaza de Mirasierra. Espalda, Ángel Guareño Macías, calle Postigo, 12; en planta alta linda frente e izquierda, vuelo de Plaza de Mirasierra y de la calle de acceso derecha, planta alta de la vivienda A-9 de Miguel Ramón Núñez Adame, sito en Plaza de Mirasierra, 4; Espalda, vuelo de Ángel Guareño Macías, calle Postigo, 12.

Inscripción. Registro de Fregenal de la Sierra, tomo 651, libro 81 de Fuentes de León, folio 156, finca 4717, inscripción 4.ª.

Catastro: 5663239QC1156S0001GQ.

Lo que se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas, los cuales dentro del plazo de 20 días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi notaría, exponiendo y justificando sus derechos.

Segura de León, a 23 de junio de 2009. La Notario, MARÍA ASUNCIÓN ZAFRA PALACIOS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net